



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 8 de junio de 2016

NÚM. 82

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Resoluciones aprobadas por el Pleno monográfico sobre el sistema educativo en Navarra (Pág. 3).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de España a reconocer el mayor impacto del cambio climático en las mujeres de los países empobrecidos y a trabajar en esa dirección en los organismos internacionales competentes. Aprobación por la Comisión de Relaciones Ciudadanas e Institucionales (Pág. 6).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a facilitar al alumnado del colegio público Doña Mayor de Navarra la matriculación en el IES Padre Moret para que puedan recibir la enseñanza secundaria en el programa bilingüe British. Aprobación por la Comisión de Educación (Pág. 7).
- Resolución por la que se insta al Departamento de Educación a facilitar la matrícula del grupo de alumnos y alumnas procedentes del colegio público Doña Mayor de Navarra en el Instituto Padre Moret-Irubide en el Programa British. Aprobación por la Comisión de Educación (Pág. 7).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre las autoderivaciones en especialidades del Centro Hospitalario de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre las pruebas de evaluación establecidas por el Departamento de Educación, del Programa de Aprendizaje en Inglés, a los escolares del CEPIP Cardenal Ilundáin, de Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre la forma en la que se han realizado las pruebas de evaluación establecidas por el Departamento de Educación, del Programa de Aprendizaje en Inglés en el CEPIP Cardenal Ilundáin, de Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre las personas adultas que han estado presentes durante la realización de las pruebas de evaluación establecidas por el Departamento de Educación, del Programa de Aprendizaje en Inglés en el CEPIP Cardenal Ilundáin. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre el concurso literario 'Carta a un militar español' promovido por el Ministerio de Defensa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

- Pregunta sobre la labor, objetivos y estudios, informes o propuestas de la Comisión de Igualdad creada en el marco del Consejo de Diálogo Social. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre la atención de pacientes el día 18 de abril de 2016 en el Servicio de Urgencias del Hospital Reina Sofía de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre los denominados ‘papeles de Panamá’. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre la inversión en el Área de Salud de Tudela desde 2010 hasta 2015. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre los motivos por los que el Departamento de Educación ha decidido no realizar la evaluación de 6º de primaria que establece la LOMCE. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre la modificación de la normativa para poder convocar plazas de docentes con nivel C1 de competencia lingüística en lenguas extranjeras. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre la petición del Consejero de Educación en relación con la tasa de reposición de funcionarios jubilados para resolver los desajustes en la Oferta Pública de Empleo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre la demanda que trasladó el Consejero de Educación al Ministro de Educación en relación con el acceso de Grado Medio al Superior en Formación Profesional, su titulación y acceso; la repetición de 2º de Bachillerato y los itinerarios de 4º de la ESO. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre los informes técnicos y jurídicos en base a los que el Departamento de Educación ha decidido no realizar las evaluaciones de 6º de Primaria que establece la LOMCE. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre el coste del Estudio sociológico de diagnóstico del Programa de Aprendizaje en Inglés de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre los centros de Secundaria que imparten más de doce horas de lengua extranjera. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre las pruebas diagnósticas en competencias lingüísticas y científicas que va a realizar el Departamento de Educación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Convocatoria para la provisión, mediante oposición en turno libre, de una plaza de Técnico de Grado Medio en Gestión Administrativa al servicio del Parlamento de Navarra. Lista definitiva de admitidos (Pág. 25).

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Resoluciones aprobadas por el Pleno monográfico sobre el sistema educativo en Navarra

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2016, aprobó las siguientes resoluciones sobre el sistema educativo en Navarra:

“Primera. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

– Incidir desde el Departamento de Educación y junto con todos los agentes implicados en el sistema educativo en la necesidad de educar en los valores de la tolerancia, el respeto y la atención a la diversidad.

– Poner especial atención desde el Departamento de Educación, en colaboración con los centros de enseñanza, en educar en la prevención del acoso escolar y en articular mecanismos de intervención cuando se producen casos de acoso.

– Impulsar la autoridad del profesor mediante ley foral.

Segunda. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a garantizar un plan de financiación plurianual de la UPNA, que fomente la eficacia en la gestión y que le permita disponer de un presupuesto estable para poder afrontar con solvencia sus objetivos y retos.

Tercera. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a presentar, previo acuerdo con la UPNA, un plan de financiación plurianual para los próximos años que recoja las necesidades de financiación de dicho centro universitario y que contenga una parte de financiación básica y otra por objetivos determinados en función de los intereses que la sociedad navarra demande de nuestra principal institución universitaria pública.

Cuarta. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a garantizar el número de plazas suficientes en todos los centros de Formación Profesional de Navarra para cubrir la demanda de estos estudios, a reordenar la oferta educativa en función de las necesidades socioe-

conómicas de cada zona, a concretar normativa y organizativamente la Formación Profesional básica dentro de las competencias que en esta materia tiene Navarra, y a incluir en los currículos de los ciclos formativos la posibilidad de su impartición de forma dual y la enseñanza de idiomas.

Quinta. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

– Dotar al Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra (CREENA), como organismo especializado en atención a la discapacidad y como entidad que coordina todo lo relativo a las necesidades educativas específicas, de los medios necesarios para contribuir a la mejor integración escolar del alumnado en el sistema educativo.

– Implementar las medidas de accesibilidad para el alumnado con discapacidad tanto en el acceso al currículum, a los espacios, a las TIC y al transporte en todos los centros sostenidos con fondos públicos. Así mismo, comunicar a los padres y madres (y/o tutores) con algún tipo de discapacidad toda la información de sus hijos e hijas en formatos accesibles y comprensibles.

– Exigir a los centros educativos que el alumnado con discapacidad pueda participar en igualdad de condiciones que el resto del alumnado en las salidas programadas dentro del horario lectivo, en actividades extraescolares y en comedores.

– Considerar al alumnado el centro de atención de la educación, independientemente del modelo y/o programa lingüístico de los centros educativos, para lo que se implementarán medidas que den respuesta al desarrollo de cada alumno según sus necesidades y capacidades.

– Poner en valor los modelos de innovación educativa de carácter inclusivo que impliquen a toda la comunidad educativa a través de su reconocimiento como buena práctica y de su futura implementación en el sistema educativo.

– Introducir criterios específicos y concretos sobre atención al alumnado con discapacidad en los requisitos de desarrollo, implantación y reconocimiento de los sistemas de gestión de la calidad (SGC) en los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra.

Sexta. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a iniciar los trámites y encuentros oportunos que permitan alcanzar un pacto por la educación en la Comunidad Foral de Navarra.

Séptima. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Que, dado el innegable carácter educativo del primer ciclo de Educación Infantil, este ciclo sea gestionado desde el Departamento de Educación, al igual que el resto de etapas educativas.

2. Desarrollar y regular mediante ley o decreto foral el primer ciclo de Educación Infantil, adecuándose a las características propias de esta etapa educativa.

3. Modificar los criterios de admisión y revisión de cuotas, garantizando la financiación suficiente a los ayuntamientos en tanto en cuanto no se haga efectiva la asunción de la competencia por el Departamento de Educación.

4. Garantizar el acceso de todos los niños y niñas al ciclo 0-3 de Educación Infantil en condiciones de igualdad, calidad, equidad y garantía de permanencia, independientemente del lugar de residencia.

5. Atender la demanda lingüística en las dos lenguas de Navarra en todo el territorio de la Comunidad Foral.

6. Controlar con rigor que todos y cada uno de los centros abiertos para niñas y niños de 0 a 3 años cumplan los requisitos y normativa en cuanto a espacios, condiciones sanitarias e higiénicas, recursos humanos y materiales, horarios, titulación de las trabajadoras y los trabajadores y las ratios establecidas para el primer ciclo de Educación Infantil.

7. Dar los pasos necesarios para la gestión común de todos los centros de primer ciclo de Educación Infantil públicos de Navarra.

Octava. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Hacer una apuesta seria por el mantenimiento de las escuelas rurales, flexibilizando si es necesario la normativa vigente para así posibilitar su pervivencia.

2. Establecer medidas especiales de compensación educativa en la zona rural y en las concentraciones escolares.

3. Poner en marcha, sin dilación, el decálogo aprobado por la mayoría parlamentaria en la pasada legislatura.

Novena. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a trabajar para conseguir una Formación Profesional de referencia en el contexto europeo como clave de desarrollo para nuestra Comunidad, que forme profesionales que den valor añadido al nivel ocupacional de nuestra sociedad e incida en la creación de empleo estable y de calidad. Para ello, se propone:

– Rediseñar la oferta contando con una mesa representativa, con presencia activa de empresas, y que esta oferta se adecue a la demanda emergente a medio y a largo plazo, así como establecer nuevas titulaciones y ampliar el número de plazas de las ya existentes.

– Ofertar de forma flexible y transversal formación online combinando la formación en el centro educativo, con la formación a distancia y con la formación en el entorno laboral.

– Conectarla con el Sistema de Innovación Navarro. Coordinarla y alinearla con los Planes Estratégicos de Navarra S3: Internacionalización, Industrialización y Emprendimiento.

– Invertir en modernización de instalaciones y extenderla a toda Navarra.

– Fomentar la movilidad internacional del alumnado y del profesorado.

– Ampliar la oferta en euskera.

– Garantizar la formación continua de personas adultas y formación profesional de personas con discapacidad con su titulación correspondiente.

– Realizar campañas informativas y de sensibilización para la promoción de la Formación Profesional. Acabar con la etiqueta de la Formación Profesional como receptora de fracaso académico y capacitadora solo para tareas de rango bajo.

– Crear centros integrales.

– Potenciar al máximo la colaboración entre los Departamentos de Educación, de Desarrollo Económico y de Derechos Sociales, como responsables estos de impulsar el desarrollo económico de la Comunidad, promoviendo la empleabilidad de la ciudadanía, elevando el nivel ocupacional, procurando así menos desempleo y menos desigualdad. Es la forma, asimismo, de que a través de las políticas activas de empleo se puedan optimizar

recursos en actividades formativas no regladas para personas empleadas y desempleadas.

Décima. El Parlamento de Navarra acuerda la necesidad de reorganizar la oferta educativa en los niveles de enseñanza pública no universitaria para que la acción educativa de cada centro escolar responda a las necesidades de escolarización de la población de su entorno físico-social y a la igualdad de oportunidades educativas. En este sentido insta al Gobierno de Navarra a modificar la normativa de escolarización para que la distribución del alumnado en centros escolares se realice atendiendo a criterios de proximidad, igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de sexo, lugar de residencia, procedencia, religión, capacidad o cualquier otra circunstancia individual o familiar del alumnado.

Undécima. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Establecer herramientas de control que garanticen que los fondos públicos recibidos por los centros privados-concertados se gestionan y utilizan de manera transparente.

2. Garantizar que la selección y contratación de trabajadoras y trabajadores de los centros privados-concertados se llevará a cabo mediante un proceso público y democrático que asegure la transparencia e igualdad de oportunidades.

3. Garantizar que todas las familias tendrán la posibilidad de matricular a sus niñas y niños en el centro que elijan, sin que se les niegue por ningún motivo esta posibilidad.

4. Garantizar que el proceso de admisión del alumnado y su baremación sea público y transparente.

5. Garantizar que los centros privados-concertados habiliten mecanismos que posibiliten y aseguren la participación de las trabajadoras y trabajadores en el funcionamiento de los centros.

6. Velar por que no se separe al alumnado por razón de sexo.

7. Velar por que en los centros privados-concertados se garanticen todos los derechos del alumnado.

8. Asegurar mecanismos que posibiliten la participación de las familias en el funcionamiento de los centros privados-concertados.

9. Garantizar que se respeten todos los derechos de trabajadoras y trabajadores, asegurando siempre unas condiciones laborales adecuadas y dignas.

10. Asegurar que el Departamento de Educación, a través del Servicio de Inspección, garantice la actividad, labor y línea pedagógica adecuada de los centros privados-concertados.

11. Habilitar herramientas que aseguren que los centros privados-concertados que incumplan este decálogo dispondrán de un plazo razonable para adecuarse a él y en caso contrario se revocará el concierto.

Duodécima. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Acordar la necesidad de reconocer y valorar aquellos proyectos de movimientos de renovación pedagógica y de educación alternativa que existen en Navarra; a establecer canales de comunicación permanentes con estos proyectos para sopesar las aportaciones de estas experiencias a la mejora de la educación en la Comunidad Foral y a poner en valor los modelos de innovación educativa de carácter inclusivo que impliquen a toda la comunidad educativa a través de su reconocimiento como buena práctica y de su futura implementación en el sistema educativo.

2. Priorizar en la escuela pública el componente pedagógico de las actuaciones antes que el administrativo y a desarrollar y ofertar de forma prioritaria desde los centros de formación del profesorado una formación transversal en las diferentes etapas y áreas: Gestión del aula y diversidad. Igualdad y coeducación: proyectos educativos desde una perspectiva de género. Educación en valores. Educación emocional. Inteligencias múltiples. Comunidades de aprendizaje. La mediación como estrategia muy interesante en la implicación y resolución de conflictos. Proyectos, competencias y trabajo cooperativo.

3. Asegurar que las nuevas construcciones escolares sean espacios adaptados para el alumnado discapacitado, energéticamente sostenibles y sin demasiadas paredes, con espacios diversificados y flexibles que puedan adoptar distintos tamaños y usos, abiertas a la comunidad como un espacio de encuentro del tejido social circundante más allá de la educación formal.

Decimotercera. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a crear una Mesa de Trabajo, como instrumento y canal de colaboración para poder contar con todos los y las agentes educativos de la Comunidad Foral de Navarra (apymas, profesorado, sindicatos, grupos parlamentarios, instituciones educativas, ...), con el objetivo de conseguir un gran Pacto Social y Político por la Educación en Navarra.

Decimocuarta. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que instrumentalice los procedimientos oportunos para que en los centros educativos de titularidad pública convivan los diferentes modelos lingüísticos, asimismo insta a la reorganización de la oferta educativa pública en los centros en los que se ha producido una separación.

Decimoquinta. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a poner fin a la moratoria en la extensión del Programa de Aprendizaje en Inglés (PAI) establecida para el curso académico 2016/17 por parte del Departamento de Educación restableciendo la extensión del mismo para el curso académico 2017/18.

Decimosexta. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a adoptar las medidas oportunas para mantener la escuela rural como institución educativa con su estructura organizativa heterogénea y singular, así como a liberar los recursos necesarios para mantener e implantar la red de unidades escolares que los integran.

Decimoséptima. El Parlamento de Navarra acuerda la necesidad de promover, priorizar y

desarrollar la enseñanza pública navarra de forma que vertebré la oferta educativa en Navarra y que promueva un modelo de enseñanza y centro escolar plural, inclusivo, socializador, laico, no sexista, democrático, participativo, plurilingüe, incardinado en el entorno físico-social, compensador de desigualdades y dotado de todos los medios necesarios para garantizar el éxito escolar de todos y de todas.

Decimoctava. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que cumpla con las resoluciones aprobadas por unanimidad en este Parlamento que instan a mantener las unidades escolares en funcionamiento durante el curso 2015-2016 para el próximo curso 2016-2017 en el CPEIP Ermitagaña, de Pamplona, en el CPEIP Monte San Julián, de Tudela y en el CPEIP de Pitillas”.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 2 de junio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Resolución por la que se insta al Gobierno de España a reconocer el mayor impacto del cambio climático en las mujeres de los países empobrecidos y a trabajar en esa dirección en los organismos internacionales competentes

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de España a reconocer el mayor impacto del cambio climático en las mujeres de los países empobrecidos y a trabajar en esa dirección en los organismos internacionales competentes, aprobada por la Comisión de Relaciones Ciudadanas e Institucionales del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2016, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a:

1. Reconocer el mayor impacto del cambio climático en las mujeres de los países empobrecidos y trabajar en esa dirección en los organismos internacionales competentes.

2. Introducir la perspectiva de género en las acciones de adaptación y mitigación, así como contribuir al fondo establecido por los Acuerdos de París de diciembre de 2015 para financiar las acciones que contribuyan a afrontar las consecuencias del cambio climático y evitar los costes humanos, ambientales y económicos derivados.

3. Promover en la UE la introducción del concepto de refugiados ambientales en la legislación de migración y asilo europea, e introducirlo asimismo en la española.

4. Comprometerse a incrementar la presencia de mujeres en las representaciones y delegaciones españolas y europeas presentes en las negociaciones climáticas y organismos internacionales

relacionados con el cambio climático".

Pamplona, 31 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a facilitar al alumnado del colegio público Doña Mayor de Navarra la matriculación en el IES Padre Moret para que puedan recibir la enseñanza secundaria en el programa bilingüe British

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a facilitar al alumnado del colegio público Doña Mayor de Navarra la matriculación en el IES Padre Moret para que puedan recibir la enseñanza secundaria en el programa bilingüe British, aprobada por la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra en sesión cele-

brada el día 1 de junio de 2016, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a facilitar la matriculación de los alumnos del CP Doña Mayor de Navarra en el IES Padre Moret, para que reciban la enseñanza en el programa bilingüe British que eligieron con independencia para el curso 2016-2017”.

Pamplona, 1 de junio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Resolución por la que se insta al Departamento de Educación a facilitar la matrícula del grupo de alumnos y alumnas procedentes del colegio público Doña Mayor de Navarra en el Instituto Padre Moret-Irubide en el Programa British

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Departamento de Educación a facilitar la matrícula del grupo de alumnos y alumnas procedentes del colegio público Doña Mayor de Navarra en el Instituto Padre Moret-Irubide en el Programa British, aprobada por la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 1 de junio de 2016, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación a que facilite la matrícula del

grupo de alumnos y alumnas procedentes del Colegio Público Doña Mayor de Navarra que solicitaron el 18 de diciembre de 2015, mediante instancia al Departamento de Educación, la autorización para matricularse en el Instituto Padre Moret-Irubide en el Programa British y poder dar continuidad a su enseñanza bilingüe inglés-castellano y que continúan en la lista de espera de plazas para 1º de la ESO en dicho centro educativo”.

Pamplona, 1 de junio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las autoderivaciones en especialidades del Centro Hospitalario de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Begoña Ganuza Bernaola sobre las autoderivaciones en especialidades del Centro Hospitalario de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 56 de 22 de abril de 2016.

Pamplona, 13 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Begoña Ganuza Bernaola, adscrita al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, solicitando respuesta a la pregunta sobre las autoderivaciones en especialidades del Centro Hospitalario de Navarra (9-16/PES-00173), tiene el honor de remitirle la siguiente información:

COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA

feb-16	Código	Especialidad	Autoderivaciones
	10	OFTALMOLOGÍA	610
	10	OFTALMOLOGÍA INFANTIL	27
	11	O.R.L.	424
			1.061

mar-16	Código	Especialidad	Autoderivaciones
	1	GERIATRÍA	10
	3	NEUMOLOGÍA	28
	4	NEUROLOGIA	29
	5	DERMATOLOGÍA	59
	6	CARDIOLOGÍA	140
	7	NEFROLOGÍA	4
	8	M. INTERNA	26
	13	CIRUGÍA GENERAL	77
	15	UROLOGÍA	20
	17	HEMATOLOGÍA	17
	19	DIGESTIVO	259
	21	RADIOTERAPIA	2
	22	REHABILITACIÓN	39
	25	NEUROCIRUGÍA	2

28	ENDOCRINOLOGÍA	8
29	UNIDAD DEL DOLOR	6
31	PEDIATRÍA	63
32	OBSTETRICIA	5
33	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	21
36	PSIQUIATRÍA	7
42	C. MAXILOFACIAL	6
45	C. PLÁSTICA	5
46	C. PEDIÁTRICA	3
so	ONCOLOGÍA MÉDICA	5
51	REUMATOLOGÍA	3
56	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	6
57	GENÉTICA	33
80	ALERGOLOGÍA	12
85	C. TORÁCICA	1
86	C. VASCULAR	14
		910

abr-16	Código	Especialidad	Autoderivaciones
	14	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	1.529
	73	C.A.M.	442
			1.971

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de mayo de 2016

El Consejero de Salud Fernando Dominguez
Cunchillos

Pregunta sobre las pruebas de evaluación establecidas por el Departamento de Educación, del Programa de Aprendizaje en Inglés, a los escolares del CEPIP Cardenal Ilundáin, de Pamplona

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre las pruebas de evaluación establecidas por el Departamento de Educación, del Programa de Aprendizaje en

Inglés, a los escolares del CEPIP Cardenal Ilundáin, de Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 56 de 22 de abril de 2016.

Pamplona, 13 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta 9-16/PES-00174, presentada por el Grupo Parlamentario UPN, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

El Servicio de Evaluación, Calidad, Formación y Convivencia es el responsable de desarrollar e implementar las evaluaciones de los programas PAI/British.

El equipo de trabajo que está desarrollando las pruebas se compone de especialistas que están llevando a cabo su labor dentro del Departamento de Educación y de la comisión de seguimiento, nombrada como órgano consultivo y de control para asesorar a la Sección de Evaluación. En cuanto a los primeros, los miembros de la Sección de Inglés y Otras Lenguas Extranjeras que están colaborando en la preparación y aplicación de la pruebas son todos profesores y profesoras de centros con programas PAI/British con gran experiencia educativa en estos programas y en formación del profesorado, los miembros de la sección de Evaluación son profesores de Matemáticas y

expertos en Estadística, también con experiencia en centros con programas PAI/British.

Como complemento al equipo interno, se han contratado cinco profesoras que están realizando las labores de aplicadoras y evaluadoras, todas ellas con la titulación exigida por el departamento para plazas de especialistas en Inglés y un mínimo de C1 en Inglés. Todas ellas han pasado la fase de estandarización para preparar el proceso de evaluación.

En cuanto a la comisión de seguimiento, su perfil es mixto, por una parte, esta compuesta por especialistas en evaluación de la UPNA, UNED y UN, todos ellos de reconocido prestigio y amplio curriculum en la Comunidad Foral, y por otra por profesores de Educación Primaria y Secundaria con experiencia en centros con programas PAI/British, pertenecientes a diferentes modelos lingüísticos y especialistas en idiomas y su enseñanza.

Iruñean, 2016ko maiatzaren 12an / Pamplona, a 12 de mayo de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre la forma en la que se han realizado las pruebas de evaluación establecidas por el Departamento de Educación, del Programa de Aprendizaje en Inglés en el CEPIP Cardenal Ilundáin, de Pamplona

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la forma en la que se han realizado las pruebas de evaluación establecidas por el Departamento de Educación, del Programa de Aprendizaje en Inglés en el CEPIP Cardenal Ilundáin, de Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 56 de 22 de abril de 2016.

Pamplona, 13 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta 9-16/PES-00175, presentada por el Grupo Parlamentario UPN, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

El Servicio de Evaluación, Calidad, Formación y Convivencia es el responsable de desarrollar e implementar las evaluaciones de los programas PAI/British. La forma en la que se han realizado las pruebas es la más adecuada para escolares de 11 o 12 años. De hecho, es la misma que se ha utilizado en cursos anteriores para realizar pruebas con la misma estructura para evaluar los programas PAI/British, con la diferencia de que en los cursos previos esta forma de realizar y administrar las pruebas se aplicó a alumnos de 2º y 3º de

Educación Primaria, es decir, escolares de 7, 8 o 9 años.

Las citadas evaluaciones previas fueron administradas por los técnicos del Servicio de Idiomas, al igual que las actuales, quienes midieron y valoraron de forma muy positiva la respuesta del alumnado (de 7, 8 o 9 años).

En aquella ocasión la forma de evaluar fue la adecuada, al igual que lo ha sido en ésta con alumnos de mayor edad.

Iruñean, 2016ko maiatzaren 12an / En Pamplona, a 12 de mayo de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre las personas adultas que han estado presentes durante la realización de las pruebas de evaluación establecidas por el Departamento de Educación, del Programa de Aprendizaje en Inglés en el CEPIP Cardenal Ilundáin

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre las personas adultas que han estado presentes durante la realización de las pruebas de evaluación establecidas por el Departamento de Educación, del Programa de Aprendizaje en Inglés en el CEPIP Cardenal Ilundáin, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 56 de 22 de abril de 2016.

Pamplona, 13 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta 9-16/PES-00176, presentada por el Grupo Parlamentario UPN, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

El equipo de trabajo que está aplicando las pruebas se compone de especialistas que están llevando a cabo su labor dentro del Departamento de Educación. Los miembros de la Sección de Inglés y Otras Lenguas Extranjeras que están colaborando en la preparación y aplicación de la

pruebas son todos profesores y profesoras de centros con programas PAI/British con gran experiencia educativa en estos programas y en formación del profesorado, los miembros de la sección de Evaluación son profesores de Matemáticas y expertos en Estadística, también con experiencia en centros con programas PAI/British.

Como complemento al equipo interno, se han contratado cinco profesoras que están realizando las labores de aplicadoras y evaluadoras, todas ellas con la titulación exigida por el departamento para plazas de especialistas en Inglés y un mínimo de C1 en Inglés.

En el caso concreto del CEPIP Cardenal Ilundáin, los técnicos encargados de aplicar las pruebas habían sido profesores y cargos directivos del propio centro hasta hace dos cursos y profesores de los propios alumnos y alumnas que fueron evaluados. Como valoraron posteriormente estos técnicos y el equipo directivo actual del centro, la evaluación se desarrolló sin ningún tipo de incidentes.

Iruñean, 2016ko maiatzaren 12an / En Pamplona, a 12 de mayo de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre el concurso literario 'Carta a un militar español' promovido por el Ministerio de Defensa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a Bakartxo Ruiz Jaso sobre el concurso literario 'Carta a un militar español' promovido por el Ministerio de Defensa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 56 de 22 de abril de 2016.

Pamplona, 13 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta 9-16/PES-00177, presentada por la Agrupación Parlamentaria EH

Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Durante el curso 2015/16 el Departamento de Educación no ha promovido esta actividad de ninguna manera. En los cursos anteriores la información sobre el citado concurso literario era difundida a través de la sección de noticias de la página web del Departamento, pero no ha sido así durante el presente curso académico.

Iruñean, 2016ko maiatzaren 12an / En Pamplona, a 12 de mayo de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre la labor, objetivos y estudios, informes o propuestas de la Comisión de Igualdad creada en el marco del Consejo de Diálogo Social

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a Bakartxo Ruiz Jaso sobre la labor, objetivos y estudios, informes o propuestas de la Comisión de Igualdad creada en el marco del Consejo de Diálogo Social, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 56 de 22 de abril de 2016.

Pamplona, 13 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, en relación con la pregunta escrita formulada por la parlamentaria doña Bakartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, la Comisión de Igualdad en el

marco del Consejo de Diálogo Social (9-16/PES-00178), tiene el honor de informarle lo siguiente:

En la reunión del Consejo del Dialogo Social celebrada el 6 de marzo de 2015, se acuerda a propuesta de la Comisión Permanente, la creación de la Comisión Especializada de Políticas de Igualdad.

Con fecha 31 de marzo de 2015 se reúne la comisión y se constituye. Conformen la Comisión, en representación de la Administración, la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Familia e Igualdad Teresa Nagore Ferres y la Subdirectora de Políticas de Igualdad de Género, M^a Jesús Gutiérrez Álvarez. Por parte de la Confederación de Empresarios de Navarra, Javier Iradiel Ibañez y Cristina Sotro Belzarena, y por parte de los sindicatos más representativos, de las secretarías de mujer de UGT y CCOO en Navarra: Maite Pérez Huarte y M^a José Anaut Couso y Pilar Arriaga García y Carmen Sesma Beruete.

En esta primera reunión y a petición de la comisión se informó sobre la aprobación por el Gobierno de Navarra del proyecto de ley foral para actuar contra la violencia hacia las mujeres y su tramitación parlamentaria. Se da cuenta del proceso que ha llevado la elaboración de la ley y se explica cuáles son las novedades de la ley, como ha sido el proceso participado para elaborar tanto el diagnóstico como la propia Ley y cual ha sido el trámite hasta su aprobación por el pleno del Parlamento el día 26 de marzo.

Con fecha 15 de mayo se mantuvo la segunda reunión y en la misma se hizo la propuesta de trabajar en relación con el registro de Planes de Igualdad.

En la Comisión se abordarán aspectos relativos a la negociación y concertación en materia de igualdad de género y su objetivo principal es hacer propuestas en temas relativos al ámbito laboral que permitan ir avanzando en materia de igualdad entre mujeres y hombres y eliminado las discriminaciones por razón de género.

En esos meses desde la constitución de la comisión, no se ha realizado ningún informe ni estudio, como ya se ha dicho anteriormente se estuvo trabajando en la redacción de un texto de

acuerdo de la comisión relativo a los siguientes puntos:

- Identificar las empresas navarras con obligación legal de efectuar un Plan de Igualdad.
- Identificar los convenios colectivos sectoriales que obligan a la implantación del plan de igualdad.
- Informar a las empresas que, por número de trabajadores y trabajadoras o por convenio, se encuentran obligadas a la redacción del Plan de Igualdad, de la obligación de registrarlo.
- Sensibilizar y fomentar la implantación voluntaria de planes de igualdad en empresas sin obligación legal y en los convenios colectivos sectoriales.

Dicho acuerdo no ha sido aprobado por la comisión, por lo que no hay documento a remitir, ya que no se han realizado comisiones desde el 15 de mayo de 2015.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 13 de mayo de 2016

La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales: Ana Ollo Hualde

Pregunta sobre la atención de pacientes el día 18 de abril de 2016 en el Servicio de Urgencias del Hospital Reina Sofía de Tudela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la atención de pacientes el día 18 de abril de 2016 en el Servicio de Urgencias del Hospital Reina Sofía de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 59 de 29 de abril de 2016.

Pamplona, 20 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita presentada

por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, adscrito al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, solicitando respuesta a varias cuestiones relativas al Hospital Reina Sofía de Tudela (PES-00179) tiene el honor de remitirle la siguiente información:

1.- ¿Cuáles han sido los motivos por los que, según los afectados, la atención se dilató el día 18 de abril en el Servicio de Urgencias del Hospital Reina Sofía de Tudela?

El pasado 18 de abril no se produjo ninguna demora extraordinaria en la atención a los pacientes que acudieron al Servicio de Urgencias del Hospital Reina Sofía. Conviene matizar que una cosa es la asistencia urgente y otra el traslado a planta de los pacientes que precisan el ingreso en hospitalización.

El 18 de abril el número de atenciones en horario de 08.00 a 15.00 horas fue 67. Se trata de una cifra de atenciones similar a la de otros lunes del año (60-62 atenciones).

2.-¿Cuáles han sido los motivos por los que, según los afectados, tuvieron que esperar en pasillos su hospitalización?

Existen picos de incrementos de ocupación en hospitalización en días puntuales del año no previsible, en los que todas las camas están ocupadas y hay que esperar a que se efectúen las altas y la posterior adecuación de la habitación para proceder a un nuevo ingreso.

Las esperas en cualquier caso se producen dentro del propio Servicio de Urgencias y bajo la atención de los profesionales de dicho Servicio.

3.- ¿Es cierto que, según indican los afectados, el motivo era la falta de camas disponibles en las plantas en las que debían ser hospitalizados? En caso negativo ¿Cuáles fueron los motivos para no realizar a la mayor brevedad posible dicha hospitalización?

Si el motivo fuese una carencia estructural esta situación se repetiría con mayor frecuencia y sería habitual el traslado a otros centros por falta de camas, situación que no ha sucedido en los últimos años.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de mayo de 2016

El Consejero de Salud: Fernando Dominguez Cunchillos

Pregunta sobre los denominados ‘papeles de Panamá’

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre los denominados ‘papeles de Panamá’, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 59 de 29 de abril de 2016.

Pamplona, 5 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por don Adolfo Araiz Flamarique, Portavoz del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, registrada con el número de entrada 1694, de 21 de abril de 2016 (9-16/PES-00181), relativa a los “Papeles de Panamá”, tiene el honor de informarle lo siguiente:

– Primera pregunta: ¿Ha recibido ya desde la Agencia Tributaria Estatal información sobre alguna persona física o jurídica que esté entre los

documentos recogidos en los denominados “papeles de Panamá”?

La respuesta es negativa. La Hacienda Tributaria de Navarra se ha dirigido de manera oficial a la AEAT, al “Confidencial”-Titania Compañía Editorial SL, y a la “Sexta”-Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación SA requiriéndoles cualquier información con trascendencia tributaria referida a obligados tributarios navarros que obre en su poder en relación con el despacho Mossak Fonseca y los denominados “Papeles de Panamá”.

A día de hoy no se ha recibido ningún tipo de información.

– Segunda pregunta: ¿El Departamento de Hacienda tiene intención de cotejar e investigar las declaraciones de bienes y de rentas de personas con domicilio fiscal en Navarra que ya han manifestado tener tales en Panamá, para comprobar su veracidad así como el origen de dichos bienes o rentas?

La respuesta es positiva. A este respecto, conviene precisar que en el Plan de Control Tributario, que se publicará próximamente en el Boletín Oficial de Navarra, se señala lo siguiente:

“2.7. Se intensificarán las actuaciones de investigación de patrimonios y rentas en el exterior,

mediante la sistematización y estudio de las fuentes de informaciones a disposición de la Hacienda Tributaria de Navarra, entre las que figuran:

a. Información contenida en la Declaración anual de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea y en otros países y territorios con los que se haya establecido un intercambio de información.

b. Información remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria relativa a pensiones percibidas por personas físicas residentes en Navarra procedentes de países de la OCDE.

c. Colaboración y coordinación con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria al objeto de disponer, en el menor plazo posible, de cualquier otra información recabada por el Estado de forma espontánea o en el marco de los Acuerdos y Convenios de intercambio suscritos con otras jurisdicciones.

d. Información a disposición de la Hacienda Tributaria de Navarra sobre flujos financieros con origen o destino extranjero.

e. Información contenida en las declaraciones modelo 720 "Declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero" presentadas por los ejercicios 2012 y siguientes, al objeto de comprobar tanto el origen de los bienes y derechos en el extranjero como la correcta tributación de las rentas por ellos generadas.

f. Declaraciones por el Impuesto sobre el Patrimonio y otras informaciones reveladoras de la situación tributaria o patrimonial del obligado tributario.

Mediante el análisis y cruce de todas estas informaciones, y aquellas nuevas fuentes que se vayan recabando como consecuencia del intercambio permanente de información con la Agencia Tributaria en este campo, la Hacienda Tributaria de Navarra comprobará la correcta declaración de los bienes y derechos en el exterior por parte de los obligados tributarios, e investigará aquéllos respecto de los que existan indicios de ocultación total o parcial, aplicando en caso de incumplimiento el régimen sancionador previsto en la Disposición Adicional 18ª de la Ley Foral General Tributaria, y regularizando los bienes y derechos no declarados como incrementos no justificados de patrimonio en los supuestos previstos en las Leyes Forales del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas."

– Tercera pregunta: ¿Si se le remitiera por la Agencia Tributaria Estatal o por otro organismo

información, o si por investigación propia se obtuviera información que afecte a personas con domicilio fiscal en Navarra en relación con dichos "papeles de Panamá", el Departamento de Hacienda tiene intención de hacer pública la relación de personas relacionadas con los mismos?

La respuesta a esta pregunta ha de fundamentarse en el artículo 105 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria. Como ya se ha informado en anteriores ocasiones, lo concerniente a la cesión de datos por parte de la Administración tributaria de la Comunidad Foral de Navarra está regulada en el mencionado artículo 105.1 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria (en adelante, LFGT): "los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros". Bien es cierto que ese carácter de datos reservados, así como su asociada prohibición de cesión, tienen una serie de excepciones o habilitaciones legales en las que se autoriza esa cesión o comunicación.

Por tanto, la Hacienda Tributaria de Navarra solamente facilitará los datos en los supuestos autorizados o habilitados por el citado artículo 105.

Sin perjuicio de ello, es posible que los medios de comunicación hagan pública toda la información en su poder. En esa línea, El Confidencial publicó la recepción del requerimiento de la Hacienda Tributaria de Navarra, y señaló:

"En línea con lo que anunció el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ), El Confidencial y La Sexta no facilitarán la base de datos entera, compuesta por 11,5 millones de documentos, a las autoridades que la han solicitado, aunque sí están poniendo a disposición aquellos documentos relativos a las historias que, por su interés, han sido publicadas. Además, a partir del 9 de mayo cualquier persona podrá buscar nombres y sociedades 'offshore' presentes en los papeles de Panamá en una herramienta interactiva creada por el ICIJ."

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de mayo de 2016

El Consejero de Hacienda y Política Financiera: Mikel Aranburu Urtasun

Pregunta sobre la inversión en el Área de Salud de Tudela desde 2010 hasta 2015

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Casado Oliver sobre la inversión en el Área de Salud de Tudela desde 2010 hasta 2015, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 59 de 29 de abril de 2016.

Pamplona, 20 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Luis Casado

Oliver, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, relativa a la inversión en el Área de Salud de Tudela desde 2010 hasta 2015 (9-16/PES-00182), tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Se envía documento adjunto con la información solicitada.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de mayo de 2016.

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre los motivos por los que el Departamento de Educación ha decidido no realizar la evaluación de 6º de primaria que establece la LOMCE

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre los motivos por los que el Departamento de Educación ha decidido no realizar la evaluación de 6º de primaria que establece la LOMCE, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 59 de 29 de abril de 2016.

Pamplona, 20 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta 9-16/PES-00184, presentada por el Grupo Parlamentario UPN, el

Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, informa:

El Departamento de Educación está realizando evaluaciones diagnósticas a todo el alumnado que está cursando 6º de Educación Primaria de acuerdo con la normativa y los desarrollos de ésta que estaban vigentes cuando el proceso evaluativo fue puesto en marcha y ha intentado realizar las adaptaciones que técnicamente eran posibles para atender a la normativa actual. Sin embargo, esta normativa se ha publicado en diferentes momentos del proceso evaluativo. En algunos de estos momentos, con el proceso evaluativo ya iniciado y bien avanzado en el tiempo, el desarrollo legal ha llegado demasiado tarde, o bien su definición no ha llegado a ser suficiente.

Cualquier proceso evaluativo que se realice con garantías de validez y fiabilidad exige una

serie de fases necesarias e imprescindibles para su correcto desarrollo, esto es: elaboración de constructos teóricos, diseño de objetivos y especificaciones de las pruebas, organización de los grupos adecuados de creadores de ítems y tareas, pre-edición, pilotaje y pre-test, edición, planificación y administración, preparación de los correctores, corrección y valoración de las respuestas, análisis de datos, comunicación a los participantes de los resultados y del modo de interpretación de estos y análisis de validez de las propias pruebas y de todo el proceso.

Todas estas fases exigen un control de los tiempos de evaluación, que normalmente se extienden durante dos años (o dos cursos académicos) desde sus inicios hasta la comunicación de los resultados y análisis de validez.

Durante el curso académico 2015/16 se han ido recibiendo desarrollos normativos de la LOMCE referentes a las propias pruebas de evaluación a aplicar en mayo/junio de 2016, de tal manera que algunos de ellos han sido publicados en noviembre de 2015 (Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación), otros incluso han sufrido cambios hace pocas semanas (Resolución de 30 de marzo de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se definen los cuestionarios de contexto y los indicadores comunes de centro para la evaluación final de Educación Primaria) y algunos aspectos

de las pruebas todavía hoy se encuentran en situación de indefinición.

A este problema habría que añadir la escasez de modelos adecuados que aseguren un nivel de estandarización suficiente y el hecho de que se han producido cambios en fechas muy recientes. Valga como ejemplo el hecho de que la administración y corrección de las pruebas ha pasado de ser externa, similar al modelo que suele utilizar PISA, a ser interna en abril de 2016, incluso en las propias pruebas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Orden ECD/594/2016, de 25 de abril, por la que se regula la realización de la evaluación final de Educación Primaria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte).

Por todo ello, podemos concluir que la falta de definición por parte del MECD, los cambios producidos en plazos de tiempo muy cercanos y el escaso desarrollo normativo han hecho técnicamente imposible la implantación de las evaluaciones establecidas en LOMCE, que exigirían plazos y previsión de partidas presupuestarias que han de ser planificados con la suficiente antelación, si queremos seguir exigiendo a las pruebas evaluativas realizadas en Navarra el suficiente, y habitual, rigor técnico.

Iruñean, 2016ko maiatzaren 20an / En Pamplona, a 20 de mayo de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre la modificación de la normativa para poder convocar plazas de docentes con nivel C1 de competencia lingüística en lenguas extranjeras

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la modificación de la normativa para poder convocar plazas de docentes con nivel C1 de competencia lingüística en lenguas extranjeras, publicada en el Boletín

Oficial del Parlamento de Navarra núm. 59 de 29 de abril de 2016.

Pamplona, 20 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta 9-16/PES-00185, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión

del Pueblo Navarro (UPN), el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

En el transcurso de la reunión mantenida el pasado 18 de abril de 2016 en el Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte, el Ministro en funciones, Sr. Méndez de Vigo, no dio respuesta ni a

esta ni a ninguna de las cuestiones que le fueron planteadas por este Consejero.

Iruñean, 2016ko maiatzaren 20an / En Pamplona, a 20 de mayo de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre la petición del Consejero de Educación en relación con la tasa de reposición de funcionarios jubilados para resolver los desajustes en la Oferta Pública de Empleo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la petición del Consejero de Educación en relación con la tasa de reposición de funcionarios jubilados para resolver los desajustes en la Oferta Pública de Empleo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 59 de 29 de abril de 2016.

Pamplona, 23 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta 9-16/PES-00186, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

En el transcurso de la reunión mantenida el pasado 18 de abril de 2016 en el Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte, el Ministro en funciones, Sr. Méndez de Vigo, no dio respuesta ni a esta ni a ninguna de las cuestiones que le fueron planteadas por este Consejero.

Iruñean, 2016ko maiatzaren 20an / En Pamplona, a 20 de mayo de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre la demanda que trasladó el Consejero de Educación al Ministro de Educación en relación con el acceso de Grado Medio al Superior en Formación Profesional, su titulación y acceso; la repetición de 2º de Bachillerato y los itinerarios de 4º de la ESO

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre la demanda que trasladó el Consejero de Educación al Ministro de Educación en relación con el acceso de Grado Medio al Superior en Formación Profesional, su titulación y acceso; la repetición de 2º de Bachillerato y los itinerarios de 4º de la ESO, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 59 de 29 de abril de 2016.

Pamplona, 23 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta 9-16/PES-00187, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

En el transcurso de la reunión mantenida el pasado 18 de abril de 2016 en Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, Sr. Mendoza trasladó las siguientes cuestiones objeto de la pregunta:

- Respecto al acceso del Grado Medio al Superior en Formación Profesional, la pregunta fue: ¿Cuándo piensa el Ministerio sacar la regulación del acceso de ciclo medio a superior? Todo ello por las alturas de curso que nos encontramos, con la preinscripción de ciclos formativos en marcha.

- Respecto a la repetición de 2º de Bachillerato, la pregunta fue: ¿El alumnado de 2º curso de Bachillerato que tenga que repetir con alguna materia pendiente se va a ver obligado a cursar en el nuevo curso alguna materia que no había cursado en su primer año de 2º de bachillerato?

- Respecto a los itinerarios de 4º de Educación Secundaria Obligatoria, conociendo que 4º ESO está organizado en dos opciones: Enseñanzas Académicas para la iniciación al Bachillerato y Enseñanzas Aplicadas para la iniciación a la FP. A partir del 17/18 el alumnado deberá superar la evaluación final de la ESO para obtener el título de la ESO. Dependiendo de la evaluación final que haga (puede ser ev. final de académicas o ev. final de aplicadas, independientemente de la opción cursada en 4º ESO) el alumno accederá a Bachillerato (ev. final de académicas) o a FP (ev. final de aplicadas). Habrá dos convocatorias por curso. No obstante, a la finalización del curso 16/17, el alumnado realizará una única convocatoria de la evaluación final de la ESO que no tendrá efectos académicos. La pregunta fue: Un alumno que haya superado 4º ESO por la opción de Aplicadas y que quisiera finalmente ir a Bachillerato, ¿lo podría hacer?

El Sr. Méndez de Vigo no dio respuesta a ninguna de estas cuestiones planteadas por este Consejero, aunque se comprometió a tratarlas en la Conferencia de Educación del día 13 de mayo.

Iruñean, 2016ko maiatzaren 20an / En Pamplona, a 20 de mayo de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre los informes técnicos y jurídicos en base a los que el Departamento de Educación ha decidido no realizar las evaluaciones de 6º de Primaria que establece la LOMCE

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre los informes técnicos y jurídicos en base a los que el Departamento de Educación ha decidido no realizar las evaluaciones de 6º de Primaria que establece la LOMCE, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 59 de 29 de abril de 2016.

Pamplona, 19 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta 9-16/PES-00188, presentada por el Grupo Parlamentario UPN, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Cualquier proceso evaluativo que se realice con garantías de validez y fiabilidad exige una serie de fases necesarias e imprescindibles para su correcto desarrollo, esto es: elaboración de constructos teóricos, diseño de objetivos y especificaciones de las pruebas, organización de los grupos adecuados de creadores de ítems y tareas, pre-edición, pilotaje y pre-test, edición, planificación y administración, preparación de los correctores, corrección y valoración de las respuestas, análisis de datos, comunicación a los participantes de los resultados y del modo de interpretación de estos y análisis de validez de las propias pruebas y de todo el proceso.

Todas estas fases exigen un control de los tiempos de evaluación, que normalmente se extienden durante dos años (o dos cursos académicos) desde sus inicios hasta la comunicación de los resultados y análisis de validez.

Durante el curso académico 2015/16 se han ido recibiendo desarrollos normativos de la LOMCE referentes a las propias pruebas de evaluación a aplicar en mayo/junio de 2016, de tal manera que algunos de ellos han sido publicados

en noviembre de 2015 (Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación), otros incluso han sufrido cambios hace pocas semanas (Resolución de 30 de marzo de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se definen los cuestionarios de contexto y los indicadores comunes de centro para la evaluación final de Educación Primaria) y algunos aspectos de las pruebas todavía hoy se encuentran en situación de indefinición.

A este problema habría que añadir la escasez de modelos adecuados que aseguren un nivel de estandarización suficiente y el hecho de que se han producido cambios en fechas muy recientes. Valga como ejemplo el hecho de que la administración y corrección de las pruebas ha pasado de ser externa, similar al modelo que suele utilizar PISA, a ser interna en abril de 2016, incluso en las propias pruebas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Orden ECD/594/2016, de 25 de abril, por la que se regula la realización de la evaluación final de Educación Primaria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte).

Por todo ello, podemos concluir que la falta de definición por parte del MECD, los cambios producidos en plazos de tiempo muy cercanos y el escaso desarrollo normativo han hecho técnicamente imposible la implantación de las evaluaciones establecidas en LOMCE, que exigirían plazos y previsión de partidas presupuestarias que han de ser planificados con la suficiente antelación, si queremos seguir exigiendo a las pruebas evaluativas realizadas en Navarra el suficiente, y habitual, rigor técnico.

Iruñean, 2016ko maiatzaren 19an / En Pamplona, a 19 de mayo de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre el coste del Estudio sociológico de diagnóstico del Programa de Aprendizaje en Inglés de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre el coste del Estudio sociológico de diagnóstico del Programa de Aprendizaje en Inglés de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 63 de 6 de mayo de 2016.

Pamplona, 23 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta 9-16/PES-00192, presentada por el Grupo Parlamentario UPN, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

El estudio sociológico consiste en la realización de un análisis cualitativo y cuantitativo razonado de la implantación y del funcionamiento del PAI según los propios implicados en el programa. Para conocer y evaluar la actitud, discursos y las opiniones de los agentes implicados en el programa se han organizado grupos de discusión de directores y directoras, de profesores y profesoras, de padres y madres y de técnicos del departamento. También se han realizado encuestas a directores y directoras y entrevistas a inspectores e inspectoras. El informe se presenta en dos partes diferenciadas. La primera responde al estudio correspondiente al grupo de directores y directoras de centros con programa PAI o con Programa British y la segunda al resto de colectivos.

La estructura del estudio es la siguiente:

Parte primera:

- 2 Grupos de discusión de directores/as de centros Ed. Infantil y Primaria PAI o British
- Encuesta a todos los directores/as de centros Ed. Infantil y Primaria PAI o British

Parte segunda:

- Encuesta a todos los directores/as de centros de Ed. Infantil y Primaria sin PAI
- 4 Grupos de discusión de profesores/as
- 6 Grupos de discusión de padres y madres
- Entrevistas a inspectores/as
- 1 grupo de discusión de técnicos de Inglés de la Sección de Inglés y Otras Lenguas extranjeras.

A continuación se detalla el coste que ha supuesto el estudio sociológico de los programas de aprendizaje en Inglés DIS-PAI.

4 grupos de discusión profesorado, 2 grupos de discusión directores y directoras, 6 grupos de discusión padres y madres, 1 grupo discusión técnicos, 4 entrevistas inspectores e inspectoras y 1 encuesta directores no pai: 25.999,00 euros

1 encuesta de evaluación del PAI a directores/as de centros Ed. Infantil y Primaria PAI o British: 3.700,00 euros

TOTAL: 29.699,00 euros

Iruñean, 2016ko maiatzaren 20an / En Pamplona, a 20 de mayo de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre los centros de Secundaria que imparten más de doce horas de lengua extranjera

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre los centros de Secundaria que imparten más de doce horas de lengua extranjera, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 63 de 6 de mayo de 2016.

Pamplona, 23 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta 9-16/PES-00194, presentada por el Grupo Parlamentario UPN, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

La normativa presentada en la Comisión de Educación del día 26 abril era la Resolución 118/2016, de 19 de abril, en la que se aprueban las bases para la impartición del Programa de Secundaria Plurilingüe para el curso 2016-2017 en los centros IES Zizur BHI y IESO Iñaki Ochoa de Olza que reciben alumnado participante en el Programa PAI de los centros CEIP Catalina de Foix, CEIP Camino de Santiago y CEIP Doña Mayor. Ante la falta de previsión que había en el Departamento sobre qué hacer en Secundaria con este alumnado, la Dirección General de Educación ha

regulado para el próximo curso académico la continuidad del mismo ajustando las materias y sesiones que impartirán en Lengua Inglesa.

En relación a la primera pregunta, debemos decir que en estos momentos no existe ningún centro en Navarra que haya recibido alumnado PAI. Por tanto los centros que disponen de una mayor oferta en Lengua Inglesa son centros con el Programa British, que no tienen ninguna relación con los contemplados en la resolución de Secundaria Plurilingüe.

En relación a la segunda, tal como se desprende de la anterior respuesta, dichos márgenes no afectarán de ninguna manera a centros que estén inmersos en otro tipo de Programas diferentes a los propuestos en la Resolución para dar continuidad al alumnado PAI.

La implantación de este nuevo Programa de Secundaria Plurilingüe va a tener un especial seguimiento por parte del Departamento durante el curso 2016-2017 para conseguir que en los próximos años se produzca de forma satisfactoria el paso masivo de alumnado PAI a los centros de Secundaria.

Iruñean, 2016ko maiatzaren 20an / En Pamplona, a 20 de mayo de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

Pregunta sobre las pruebas diagnósticas en competencias lingüísticas y científicas que va a realizar el Departamento de Educación

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera sobre las pruebas diagnósticas en competencias lingüísticas y científicas que va a realizar el Departamento de Educación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 59 de 29 de abril de 2016.

Pamplona, 23 de mayo de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta 9-16/PES-00183, presentada por el Grupo Parlamentario UPN, el Consejero de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Por una parte el estudio ECD-PAI se encuentra todavía en fase de análisis de datos. La estructura de estas pruebas es la siguiente: en primer lugar, se está realizando la primera fase del estudio de

evaluación diagnóstica específica de la competencia lingüística en inglés y de seguimiento de la competencia científica de todo el alumnado de 6º curso de Educación Primaria que cursa el programa British o el PAI. El objetivo es establecer una primera medida del nivel de inglés alcanzado por los estudiantes en estos programas y realizar el seguimiento sobre el grado de desarrollo de la competencia científica. En dicho estudio participarán además de los centros con programa British o PAI, una muestra de centros control. El Servicio de Evaluación, Calidad, Formación y Convivencia es el encargado de desarrollar, aplicar, corregir, analizar y difundir los resultados las tres partes de la evaluación citada hasta ahora.

Por otra parte, se va a realizar la evaluación diagnóstica de las competencias matemática y lingüística en lengua castellana, vasca e inglesa de forma censal y con carácter formativo y complementario a las evaluaciones propias de los centros. El Servicio de Inspección es el encargado de desarrollar, aplicar, corregir, analizar y difundir los resultados de esta evaluación diagnóstica.

COMPETENCIAS	APLICADOR	TIPO DE APLICACIÓN	CENTROS EDUCATIVOS	PERIODO DE APLICACIÓN
CIENTÍFICA	EXTERNO	MUESTRAL	CENTROS CON PROGRAMAS PAI/BRITISH EN 6º DE PRIMARIA Y GRUPOS DE CONTROL	DEL 14 DE ABRIL AL 6 DE MAYO
LINGÜÍSTICA: LENGUA INGLESA, PRUEBA ADAPTATIVA	EXTERNO	MUESTRAL	CENTROS CON PROGRAMAS PAI/BRITISH EN 6º DE PRIMARIA Y GRUPOS DE CONTROL	DEL 14 DE ABRIL AL 6 DE MAYO
CIENTÍFICA *	INTERNO	A DECISIÓN DE CENTRO	A DECISIÓN DE CENTRO	A DECISIÓN DE CENTRO
MATEMÁTICA	INTERNO	CENSAL	TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS	FINALES DE MAYO
LINGÜÍSTICA: LENGUA CASTELLANA	INTERNO	CENSAL	TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS	FINALES DE MAYO
LINGÜÍSTICA: LENGUA VASCA	INTERNO	CENSAL	CENTROS EDUCATIVOS DE MODELO D	FINALES DE MAYO
LINGÜÍSTICA: LENGUA INGLESA, PRUEBA GENERAL	INTERNO	CENSAL	TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS EXCEPTO CENTROS CON PROGRAMAS PAI/BRITISH Y GRUPOS CONTROL	FINALES DE MAYO

** Esta prueba estará a disposición de los centros en la web del Departamento y se hará uso de la misma según consideren adecuado, tanto en lo que respecta a la decisión acerca de su aplicación, como a las fechas y modo de hacerlo.*

Iruñean, 2016ko maiatzaren 23an / En Pamplona, a 23 de mayo de 2016

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria / El Consejero de Educación: José Luis Mendoza Peña

**Serie G:
 INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Convocatoria para la provisión, mediante oposición en turno libre, de una plaza de Técnico de Grado Medio en Gestión Administrativa al servicio del Parlamento de Navarra

Lista definitiva de admitidos

De conformidad con la base 5ª de la convocatoria para la provisión, mediante oposición en turno libre, de una plaza de Técnico/a de Grado Medio en Gestión Administrativa al servicio del Parlamento de Navarra, publicada en el BON nº 62 de 1 de abril de 2016, HE RESUELTO:

1.º Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

ADMITIDOS/AS:

Apellidos y nombre	Discapacidad = > 33%	Solicita adaptación
Adrián Lezano, Javier		
Aguado Orta, Ignacio		
Aguayo Benito, María José		
Aguirre Hervas, María José		
Aisa Martinez, Irati		
Albistur Goñi, Aranzazu		
Almazor Iribarren, María Teresa		
Altuna Pascual, Iosu		
Alvarez De Eulate Pagola, Inés		
Amondarain Bargada, Mainer		
Ansuátegui Garde, Estibaliz		
Antoñana Garralda, David		
Arazo Iglesias, Sara		
Arbella Murillo, Roberto		
Ardanaz Asiain, María Gema		
Arguis Sanz, Marta		
Arizcun Gonzalez, Lorena		
Armendariz Recalde, Araceli		
Artola Senar, Garazi		
Asurmendi Salvide, Miguel		
Ayechu Redín, Helena		
Ayensa Saldias, Edurne		

Apellidos y nombre	Discapacidad = > 33%	Solicita adaptación
Ayesta Zardoya, Edurne		
Azcarate Auzqui, Beatriz		
Aznarez Alvarez, Miguel Valeriano		
Baigorri Vázquez, Francisco Javier		
Barberena Jimenez, Ana Isabel		
Beorlegui Iragui, Raquel		
Bernardi Pina, Elaine		
Binaburo Gómez, Sandra		
Blanco Lozano, Bernardino		
Cabello Lecea, Jorge		
Castejón Munarriz, Silvia		
Castro Hinojosa, María Blanca		
Catalán Alcocer, María Cristina		
Catalan Equisoain, Noemi		
Cebrian Martín, Jon Koldo		
Chocarro Goñi, Francisco Javier		
Cuello Otero, Paulina María		
De La Fuente Sampedro, Beatriz		
De Vicente Olmedo, Maite		
Diaz Fernández, Ana Isabel		
Dominguez Berges, María Rosa		
Dominguez Goicoechea, Mikel		
Donazar Andres, Jesús Victor		
Echapare Ursua, Estibaliz		
Echarte Zambrano, Maite		
Echauri Arana, José Javier		
Echeverría Martínez, María		
Egea Huarte, Leyre		
Egozcue Recalde, Olga		
Elizondo Leiva, Montserrat		
Erce Iturgaiz, María		

Apellidos y nombre	Discapacidad => 33%	Solicita adaptación	Apellidos y nombre	Discapacidad => 33%	Solicita adaptación
Erro Armendariz, Ion Iñaki			Irisarri Andueza, María Aranzazu		
Erviti Ilundáin, Marcos			Irureta Nemours, Angel María		
Fernandez Urtasun, Belén			Iturri Villanueva, Beatriz		
Fuentes Urriza, Gonzalo			Iturria Ayerra, María Nieves		
Furlan Garate, Nadia			Izco Cabezón, María Carmen		
Gainza Ordoqui, Jose María			Jaso Echeverría, Miren		
Galbete Zabala, María Cristina			Jiménez Pellejero, María Esther		
Galech Barricat, Laura			Juanicotena Obregozo, Amaia		
Garate Esain, Begoña			Lainez Insausti, Úrsula		
García Fuentes, María Dolores			Landivar Roque, Irantzu		
García Leranoz, Elisa			Larequi Apesteguia, Nerea		
García Sánchez, Isabel María			Larumbe Cía, Iñaki		
Gil Resano, Maite			Lecumberri Bruna, María De Iranzu		
Giral Anaya, Leire			León Manero, Amaya Consuelo		
González De Castejón			Lora Mingote, Ana Isabel		
Hermoso, María Jesús			Loyola Muro, Maitane		
González Huarte, Iñaki			Manrique Aguado, Borja		
González Menéndez, Ricardo			Manrique Sarasola, Maitane		
González Rodríguez, Mónica			Mañeru Madorran, Marta		
González Ulibarrena, Amaia			Mariñelarena Galarza, Izaskun		
Goñi Cenoz, María Asunción			Marquina Salinas, Ana Isabel		
Goy Gurpegui, Rebeca			Marquinez Legarrea, Vanesa		
Goya Ardanaz, Jon			Martínez Arauzo, Cristina		
Goyeneche San Adrián, Iciar			Martínez Oqueransa, José Antonio		SÍ
Gracia Martínez, Irene			Martos Martos, Encarnación		
Gurpegui Muro, Joseba Mikel			Melero Mendioroz, Cristina		
Gurrutxaga Errandonea, Igor			Mendive Santos, Javier		
Guruciaga Reparaz, María			Merino Fernández, Raúl		
Hermoso De Mendoza Sainz			Merino Lorea, Iñigo		
De Ugarte, Jesús Manuel			Merino Salón, Elena		
Hernandez Armendariz, Arturo			Miranda Lizarraga, Estibaliz		
Hernandez Morillas, Nekane			Montalvo Arenzana, Inmaculada		
Hernández Ostiz, Sandra			Moreno Igoa, Cristina		
Hernández Pérez, Ana Pilar			Moriones Sanz, José Antonio		
Horstmann, Natalia Consolación			Mugica Alsua, Bakartxo		
Huarte Mendicoa Izu, Gabriel Ambrosio			Muro Barbarin, Mikel		
Huartemendía Goñi, Gema			Navarro Aristorena, Aitor		
Ibañez García, Miguel			Navarro Pérez, Saioa		
Ibarrola Labiano, Marta			Nogales García, Carmen		
Ichaso Ardanaz, Daniel			Ollo Ros, María Mar		
Ilundain Ilundain, Beatriz			Oscariz Eraso, Diana		
Indurain Valencia, Isidro			Otazu Larrasoaña, Uxua		
Iraizoz Olaetxea, Arkaitz		SÍ SÍ	Palomo Mateos, Sonia		
Iribarren Recarte, Itziar			Pascual Suárez-Bustamante, María José		

Apellidos y nombre	Discapacidad = > 33%	Solicita adaptación
Paz Barea, Laura		
Peña Lorente, Izaskun		
Perez Figueroa, Ivan		
Pérez Navascués, Francisco Javier		
Pezonaga Jauregui, Ana María		
Posadas Ramón, Izaskun		
Redondo Ruiz, Ekiñe		
Renedo Varela, José Ignacio		
Ripa Jorda, Laura Emilia		
Rodríguez Alonso, María Teresa		
Rojas Goicoeandia, David		
Ruiz De Eguino Martínez, Beatriz		
Sabalza Navallas, Marta		
Samper Narvaiz, Alicia		
San Martín Rezusta, Ana		
Sánchez Pielago, Jaime		
Sertucha Azcárate, Aitziber		
Servián González, Eva María		
Silvestre Manso, Ascensión		
Sola Lerga, María Laura		
Solanilla Navas, José Antonio		
Soria Martín, Christian		
Soto Ortigosa, Iranzu		
Teilleri Vicondoa, Silvia		
Ugarte Uson, María		
Ungureanu, Mariana-Mihaela		
Urbiola Laparra, Estibaliz		
Urtasun Díaz, Rosana		
Urtaza Bilbao, Ion Koldobica		
Vadillo Gavari, María Cristina		
Vega López, Begoña		
Vicente Cillero, Maider		

Apellidos y nombre	Discapacidad = > 33%	Solicita adaptación
Vidondo Aznar, María José		
Villafranca Barceló, Gema Manuela		
Villar Hernández, Silvia		
Yerro Yerro, Félix		
Zabalza Zamarbide, José Eduardo		
Zuasti Pagola, Beatriz		

EXCLUIDOS/AS:

No hay aspirantes excluidos/as.

2.º Determinar que el Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Maiorga Ramírez Erro, Secretario 1º del Parlamento de Navarra.

Vocal: D. Jorge Balduz Gil, Técnico de Grado Medio en Gestión Administrativa de la Oficina del Defensor del Pueblo de Navarra.

Vocal: D.ª Ainara Rodríguez Jiménez, Técnica de auditoría de la Cámara de Comptos de Navarra.

Vocal: D.ª Nekane Iriarte Amigot, designada por la Junta de Personal el Parlamento de Navarra.

Secretario: D. Manuel Pulido Quecedo, Letrado del Parlamento de Navarra.

3.º Ordenar la publicación de la presente lista definitiva en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, en el tablón de anuncios del Parlamento de Navarra y en la página web www.parlamentodenavarra.es, apartado "Transparencia/Listas y convocatorias personal/Convocatorias públicas de personal/Ejercicio 2016".

Pamplona, 3 de junio de 2016

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

